

I. DISPOSICIONES GENERALES

TRIBUNAL SUPREMO

6582 *Sentencia de 19 de diciembre de 2012, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, por la que se anula la declaración del carácter oficial e inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos de: Título de Graduado o Graduada en Ingeniería de Edificación de la Universidad de Alfonso X El Sabio (pág. 94752) y de Granada (pág. 94754) y Título de Graduado o Graduada en Ingeniería en Tecnologías Industriales de la Universidad de Cádiz (pág. 94753), que figuran en el Acuerdo del Consejo de Ministros, de fecha 1 de octubre de 2010.*

En el recurso contencioso-administrativo número 13/2011, promovido por el Consejo General de Colegios Oficiales de Ingenieros Industriales, la Sala Tercera (Sección Cuarta) del Tribunal Supremo ha dictado sentencia de fecha 19 de diciembre de 2012, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

FALLAMOS

Estimamos el recurso directo número 13/2011, interpuesto por la representación procesal del Consejo General de Colegios Oficiales de Ingenieros Industriales contra el Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 1 de octubre de 2010, por el que se establece el carácter oficial de determinados títulos de Grado y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos y anulamos la declaración del carácter oficial e inscripción en el mencionado Registro de:

Título de Graduado o Graduada en Ingeniería de Edificación de la Universidad de Alfonso X El Sabio (pág. 94752) y de Granada (pág. 94754),

Título de Graduado o Graduada en Ingeniería en Tecnologías Industriales de la Universidad de Cádiz (pág. 94753), que figuran en el Acuerdo del Consejo de Ministros impugnado.

No hacemos expresa condena en costas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 72.2 de la Ley jurisdiccional, publíquese el fallo de esta sentencia en el «Boletín Oficial del Estado».

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Don José Manuel Sieira Miguez; don Ricardo Enríquez Sancho; don Segundo Menéndez Pérez; don Enrique Lecumberri Martí; don Santiago Martínez-Vares García.